DICTAMEN N° 025/11

Contratación Directa N° 019/11
NRO. DE ORDEN DEL PAC 219.749.

El Comité de Evaluación de la Universidad Nacional de Concepción, en virtud de las funciones encomendádales para el estudio y análisis de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación, en este caso **Contratación Directa N° 019/11**, para la **"Adquisición de Materiales Médicos, Quirúrgicos y de Laboratorio"**, dictamina.----------

Que, visto y considerado las propuestas económicas presentadas por los oferentes para la **"Adquisición de Materiales Médicos, Quirúrgicos y de Laboratorio"** y el llamado a **Contratación Directa N° 019/11**, conforme al Plan Anual de Contrataciones (PAC) Nro. 219.749 – Año 2011 de la Universidad Nacional de Concepción.----------

Que, las Invitaciones del mencionado llamado a Contratación Directa fueron remitidas a las firmas: **P.M.YA. S.A; EXIMPAR SRL.; SHANTAL S.A; QUIMI-PAR; CHACO INTERNACIONAL S.A.; BIOTEC DEL PARAGUAY SRL.**----------

Que, para la fecha y hora establecida para la primera apertura de sobres, no se presentaron la cantidad mínima de oferentes requeridos; la UOC de esta Institución amparándose en la Resolución de la DNCP N° 805/09, establece una prórroga para la entrega y apertura de sobres conforme la **ADENDA N° 1** del presente llamado.----------

Que, el acto de apertura de sobres en su **segunda oportunidad** se llevó a cabo en el lugar y horario establecido conforme **ADENDA N° 1,** y presentaron sus ofertas por ítems 02 (Dos) empresas y es como sigue: **1. SHANTAL S.A.;** cuya oferta asciende a la suma total de **G. 13.002.450**.- (Guaraníes trece millones, dos mil, cuatrocientos cincuenta) y, **2. GBO MEDICAL.;** cuya oferta asciende a un monto total de **G. 9.410.225**.- (Guaraníes nueve millones, cuatrocientos diez mil, doscientos veinte y cinco.) de conformidad al **ACTA DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE SOBRES** y al **CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.**

Que, en la Resolución de la DNCP N° 805/09 en su Art. 1°) establece; *"En las Contrataciones Directas en las cuales no contare con un mínimo de 3(tres) ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega de sobre, las convocantes, deberán prorrogar la fecha de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en el sistema de información de las Contrataciones Públicas (SICP) por el plazo mínimo de 5 (cinco) días corridos. En caso de que en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare con el mínimo de oferentes, la convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34) Inc. c) de la Ley N° 2051/03, haciéndose la máxima autoridad responsable de la adjudicación.*----------

Que, la empresa **SHANTAL S.A.,** en el ítem 3 solo cotizó 3 (tres) unidades.----------

Que, los ítems 8, 10, 11, 13, 18, 36, 37, 38, 41, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 74 no fueron cotizados por ninguna empresa.----------

Que, las firmas han dado cumplimientos a los requisitos exigidos para la presentación de las ofertas (acompañaron las documentaciones requeridas) conforme se ilustra en el Cuadro más abajo. La evaluación se realizó por item, teniendo en cuenta las cotizaciones más bajas presentadas y las que reúnan las especificaciones técnicas solicitadas en la Licitación, con expresa observancia de las previsiones presupuestarias.----------

DOCUMENTOS NECESARIOS	SHANTAL S.A.	GBO MEDICAL
Formulario de la Oferta suscripto por el oferenté en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	Cumplió	Cumplió
Fotocopia Simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta,	Cumplió	Cumplió
Fotocopia simple de la cédula tributaria vigente del oferente (RUC)	Cumplió	Cumplió
Certificado o copia de cumplimiento Tributario vigente	Cumplió	Cumplió
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	Cumplió	Cumplió
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	Cumplió	Cumplió
Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante	Cumplió	Cumplió
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40	Cumplió	Cumplió
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la OIT, Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la Rca del Paraguay.	Cumplió	Cumplió
Adendas (si los hubiere)	Cumplió	Cumplió

Que, por todas las consideraciones arriba señaladas, el Comité de Evaluación recomienda las adjudicaciones a la siguiente empresa: **SHANTAL S.A.;** por la suma total de **G. 13.002.450**.- (Guaraníes trece millones, dos mil, cuatrocientos cincuenta) correspondiente a los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 52, 72, 73, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, así mismo la Comisión recomienda declarar Desiertas los ítems 8, 10, 11, 13, 18, 36, 37, 38, 41, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71 y 74 porque no fueron cotizados.----------

Que, se emite el presente Dictamen salvo mejor parecer del Señor Rector, para los fines que hubiere lugar, en la ciudad de Concepción, República del Paraguay, a los **veinte y cuatro días del mes de mayo del año dos mil once**, en cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.----------

Lic. Ever Benítez M.
Miembro

Lic. Ever Almirón C.
Miembro

Econ. Nilton Pereira Z.
Director de UOC

Lic. Modesto Cuellar Benítez
Secretario de la Comisión de Evaluación

Ing. Gerardo Lang Ferri
Presidente de la Comisión de Evaluación